

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

#### **1350** *Delegación de competencias en materia de Deportes, Recursos Humanos y Servicios Insulares, por baja médica y maternal de la consellera Sra. Paula Ferrer Magaña*

Se hace público que la Presidenta del Consell Insular de Formentera, en fecha 8 de febrero de 2021, ha dictado, entre otros, la siguiente resolución:

#### “DECRETO DE PRESIDENCIA

#### **DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE DEPORTES, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS INSULARES, POR BAJA MÉDICA Y MATERNAL DE LA CONSELLERA SRA. PAULA FERRER MAGAÑA.**

Dado el avanzado estado de gestación de la Sra. Paula Ferrer Magaña, consellera de Deportes, Recursos Humanos y Servicios Insulares, que ha presentado su baja médica y por tanto se debe proceder a la delegación de las competencias que tiene atribuidas por Decreto de Presidencia de 20 de junio de 2019, publicado en el BOIB núm. 102, de 25 de julio de 2019, en favor de otros miembros del equipo de Gobierno.

Dado el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, publicado en el BOE núm. 282, de 25 de octubre de 2020, al que se ha de estar; el Decreto 10/2020, de 26 de octubre, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen medidas en el territorio de las Illes Balears como consecuencia de la declaración del estado de alarma para hacer frente a la situación de emergencia sanitaria provocada por la COVID-19 y a las últimas decisiones del Gobierno de las Illes Balears, en cuanto a Formentera, y lo que se deriva de la siguiente normativa sanitaria:

1. El Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 (BOE núm. 163, de 10 de junio de 2020).
2. Decreto 17/2020, de 23 de noviembre, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se prorrogan nuevamente las medidas establecidas mediante el Decreto 10/2020, de 26 de octubre, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen medidas en el territorio de las Illes Balears como consecuencia de la declaración del estado de alarma para hacer frente a la situación de emergencia sanitaria provocada por la COVID-19 (BOIB núm. 199, de 24 de noviembre de 2020).
3. Decreto 18/2020, de 27 de noviembre, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se actualizan las medidas establecidas como consecuencia de la declaración del estado de alarma para hacer frente a la situación de emergencia sanitaria provocada por la COVID-19, y se vinculan a los niveles de alerta sanitaria (BOIB núm. 201, de 28 de noviembre de 2020).
4. Decreto 3/2021, de 15 de enero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 18/2020, de 27 de noviembre, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se actualizan las medidas establecidas como consecuencia de la declaración del estado de alarma para hacer frente a la situación de emergencia sanitaria provocada por la COVID-19, y se vinculan a los niveles de alerta sanitaria (BOIB núm. 7, de 16 de enero de 2021).
5. Decreto 4/2021, de 15 de enero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención de la COVID-19 en las islas de Menorca y Formentera, al amparo de la declaración del estado de alarma (BOIB núm. 7, de 16 de enero de 2021).
6. Decreto 6/2021, de 29 de enero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención de la COVID-19 en todas las Illes Balears, al amparo de la declaración del estado de alarma (BOIB núm. 13, de 30 de enero de 2021).

Visto el artículo 9.f de la Ley 8/2000 de 27 de octubre, de Consells Insulares, que atribuye a la presidencia del Consell, la competencia para dictar decretos que supongan la creación o extinción de departamentos del Consell Ejecutivo (en Formentera, Consellerías), en el marco del Reglamento orgánico, y fijar las atribuciones de los diferentes órganos de cada departamento (en Formentera, Consellería), así como los nombramientos y responsabilidades concretas, en los diferentes miembros del equipo de Gobierno, y así como también, conforme a la disposición transitoria tercera de la Ley 6/2007, de 27 de diciembre, de medidas tributarias y económicoadministrativas sobre “Medidas urgentes de gobierno, administración y régimen jurídico del municipio y de la isla de Formentera”, y el Reglamento orgánico del Consell Insular de Formentera aprobado por acuerdo del Pleno de 31 de marzo de 2010 y publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* núm.61, de 22 de abril de 2010.

En ejercicio de la potestad de autoorganización que el artículo 6 de la Ley de Consells Insulares reconoce a esta entidad.

Con la conformidad jurídica del secretario habilitado nacional de la corporación, según el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

**HE RESUELTO**

**PRIMERO.- DELEGAR** las competencias atribuidas a la Sra. PAULA FERRER MAGAÑA, Consellera de Deportes, Recursos Humanos y Servicios Insulares, con motivo de su baja médica por gestación y maternidad, en los miembros del equipo de Gobierno siguientes, respectivamente:

- A la Sra. ANA JUAN TORRES, Vicepresidenta 1ª y Consellera de Vivienda, Comercio y Emprendimiento, las áreas de Deportes y Servicios Insulares.
- Al Sr. ANTONIO JESÚS SANZ IGUAL, Conseller de Medio Ambiente y Servicios de Inspección, el área de Recursos Humanos.

**SEGUNDO.- CONSIDERAR** que la delegación de las competencias tendrá efectos desde el 8 de febrero de 2021, y hasta la incorporación de la Sra. PAULA FERRER MAGAÑA.

**TERCERO.- DAR CUENTA** al Pleno de este Decreto en la primera sesión que se convoque; publicarlo en el BOIB de manera inmediata, y hacerlo saber igualmente de manera inmediata a toda la corporación, así como hacerlo notorio mediante la web del Consell Insular.

Formentera, a la fecha de la firma electrónica.

**La Presidenta,**  
Alejandra Ferrer Kirschbaum

**El Secretario,**  
Ángel C. Navarro Sánchez”

Lo que se publica, para general conocimiento, y conforme a la normativa de función pública.

Formentera, 10 de febrero de 2021

**La presidenta**  
Alejandra Ferrer Kirschbaum

